



RESOLUCIÓN N° **1736** 2017 DIC. 11

"Por la cual se aprueba el cambio de domicilio de la Fundación "GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA".

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN No. 3899 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, Y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia De Funcionamiento.

Que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según resolución N° 0780 de fecha 09 de junio del año 2016, otorgó licencia de funcionamiento Bial a la Fundación "GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA". Para prestar el servicio de "Atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva en la modalidad Externado Media Jornada con sede en el Municipio de Magangué en el Barrio San José N° 16 a - 14, con una capacidad instalada de 50 cupos 25 en la jornada de la mañana y 25 en la jornada de la tarde.

Que la señora **Lucy del Carmen Ordoñez Mendoza**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.206.325 en calidad de representante legal de dicha fundación, solicitó el día 25 de octubre del año 2017, a través de oficio radicado con el número E-2017-551636-1300, la aprobación del cambio de domicilio, al Barrio Santa Rita calle 14 N° 26-07 en el Municipio de Magangué.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, realizó visita el días 24 de noviembre del año 2017, verificando los requisitos Técnicos Administrativos de la nueva infraestructura conceptualizando favorablemente el cambio de domicilio.

Que esta dirección Regional, encuentra que la Fundación "GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA", acreditó los requisitos, para la aprobación del cambio de domicilio y atender en el establecimiento ubicado en el municipio de Magangué Barrio Santa Rita calle 14 N° 26-07 a un cupo máximo de cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva Modalidad Externado Media Jornada, en la jornada de la mañana y cincuenta (50) en la jornada de la tarde.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de domicilio a la Fundación "GILBER SANTIAGO UNA ESPERANZA DE VIDA", para atender.

Modalidad	Externado Media Jornada
Población objeto de atención	Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva
Capacidad de atención instalada	50 Niños, Niñas y Adolescentes en la jornada de la mañana. 50 Niños, Niñas y Adolescentes en la jornada de la tarde.
Dirección del inmueble	Magangué Barrio Santa Rita calle 14 N° 26-07
Dirección de la sede Administrativa	Magangué Barrio Santa Rita calle 14 N° 26-07

La clase de Licencia y el termino de la misma será el establecido en la resolución N° 0780 de fecha 09 de junio del año 2016, modificada por la resolución N° 1714 de fecha 04 de noviembre de 2016, la Resolución N°1815 de fecha 17 de noviembre del año 2016 y la Resolución 1535 de fecha 07 de noviembre del año 2017, dando estricto cumplimiento a las normas legales y lineamientos técnico administrativo que regulan el programa.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en un lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los,

2017 DIC. 11

LENNY CUELLO ESCOBAR
 Directora ICBF Regional Bolívar (e)

Proyectó: Evelis Guerrero Elguedo/Aprobó Cástula Teresa Escandón Reyes

Sede de la Dirección Regional
 La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:
 66 000 35
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

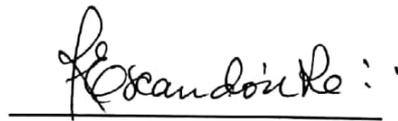


ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2017, Yo Cóctula Teresa Escobar Lugo, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de C/Quia, notifico personalmente al señor (a) Juey del Carmen Ordoñez M, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 33206325 del contenido de la Resolución No. 1736 del 11 de Diciembre de 2017, por la cual se Aprueba el cambio de domicilio a la Fundación Colber Santiago

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede NO procede Recurso alguno.


EL NOTIFICADO
C.C. 33.206.325


EL NOTIFICADOR
C.C. 45424536



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N°1736 de fecha once (11) de diciembre del año 2017, por la cual se Aprueba el cambio de domicilio a la Fundación Gilber Santiago en la modalidad Externado Media Jornada. se notificó de manera personal el día doce (12) de diciembre del año 2017 a Lucy del Carmen Ordoñez Mendoza , quien actuó en calidad de Representante Legal de la Fundación Gilber Santiago.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día trece(13) de diciembre de 2017.

Cartagena de Indias, D.T. y C. once de diciembre de 2017

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora Jurídica